



Concepción, 24 de abril de 2025.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO: “ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD”, COMUNA DE PENCO.

CERTIFICADO N°8531o8

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°08
Fecha : 23 de abril de 2025.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 1020 de fecha 17/04/2025.
- Así acordó aprobar la reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “Adquisición de dos camionetas 4x4 con tratamiento de blindaje e implementación de seguridad”, comuna de Penco, código BIP 40053042-0, por un monto total de \$43.009.000.- con cargo a Programa de Inversiones del Presupuesto del FNDR vigente.

Ítem proyecto	Monto inicial aprobado	Monto adicional solicitado	Monto Total Reevaluado 2025
VEHÍCULOS	\$99.999.000.-	\$43.009.000.-	\$143.008.000.-

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 17 votos a favor y 11 votos en contra.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 24-04-2025 17:14 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ANT. : Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público Año 2025.

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación económica y recursos adicionales para proyecto, denominado **“ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD”** Código BIP 40053042-0.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación económica y recursos adicionales del proyecto **“ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD”** Código BIP 40053042-0, por un monto de **\$43.009.000.-**, con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

Esta reevaluación requerida por la Municipalidad, a través del Ord. N° 152, obtuvo una nueva recomendación técnica favorable por parte del Departamento de Inversiones y Municipalidades, según consta en Certificado Reevaluación Técnica N° 03 de fecha 08-04-2025, resultando los montos que se detallan a continuación:

Ítem proyecto	Monto inicial aprobado	Monto adicional solicitado	Monto Total Reevaluado 2025
VEHÍCULOS	\$99.999.000.-	\$43.009.000.-	\$143.008.000.-

Como antecedentes que respaldan la solicitud, se adjunta:

- Certificado de Recomendación Técnica N° 03/2025.
- Ficha IDI año 2025.
- Anexo 1 actualizado.
- Resolución Exenta N° 4114 de fecha 17.11.2023.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 17-04-2025 16:11 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución:
1. La Indicada.
 2. Administrador Regional.
 3. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Departamento de FNDR
 4. Departamento de Inversiones y Municipalidades
 5. Archivo Of. Partes



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD.															
Código BIP	40053042-0															
Subtítulo	29-03 Vehículos															
Unidad Formuladora	Municipalidad de Penco															
Montos aprobados inicialmente Convenio REX. N° 4114 del 17/11/23.	<table><tr><td>Ítem proyecto</td><td colspan="3">Monto inicial</td></tr><tr><td>VEHÍCULOS</td><td colspan="3">\$99.999.000.-</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td colspan="3">\$99.999.000.-</td></tr></table>				Ítem proyecto	Monto inicial			VEHÍCULOS	\$99.999.000.-			TOTAL	\$99.999.000.-		
Ítem proyecto	Monto inicial															
VEHÍCULOS	\$99.999.000.-															
TOTAL	\$99.999.000.-															
Detalle de Montos Reevaluación	<table><tr><th>Ítem Proyecto</th><th>Monto Inicial aprobado</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluación año 2025</th></tr><tr><td>VEHÍCULOS</td><td>\$99.999.000.-</td><td>\$43.009.000.-</td><td>\$143.008.000.-</td></tr></table>				Ítem Proyecto	Monto Inicial aprobado	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluación año 2025	VEHÍCULOS	\$99.999.000.-	\$43.009.000.-	\$143.008.000.-				
Ítem Proyecto	Monto Inicial aprobado	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluación año 2025													
VEHÍCULOS	\$99.999.000.-	\$43.009.000.-	\$143.008.000.-													
Monto de recursos adicionales a solicitar al CORE	\$ 43.009.000.-															

II. Fundamento de la Reevaluación

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora, debido a que el proyecto ha tenido un proceso licitatorio, el cual, si bien han existido oferentes, los montos presentados sobrepasan al monto aprobado en Resolución Exenta N° 4114 del 17.11.2023.

Respecto del convenio original y su posterior modificación, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X

III. Desarrollo del proyecto

- Con fecha 07.09.2023, mediante Certificado CORE N°7615o17 el Consejo Regional aprueba recursos para el financiamiento del proyecto, por un monto total de \$99.999.000.-
- Con fecha 17.11.2023, a través de Resolución Exenta N° 4114, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Penco.
- Con fecha 28.03.2024, se solicita por parte de la Municipalidad reevaluación del proyecto, producto de que las ofertas presentadas en el proceso de licitación superaban el monto inicialmente aprobado.
- Con fecha 28.10.2024, mediante Memo 383, el Jefe (\$) del Departamento FNDR, solicita reevaluación al Departamento de Inversiones y Municipalidades.
- Con fecha 08.04.2025, a través de Certificado de Reevaluación Técnica N° 03/2025 el Departamento de Inversiones y Municipalidades otorga nueva recomendación RS.



Certificado Reevaluación Técnica N° 3/2025
Proyectos Afectos a Circular 33

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta como integrante con el profesional:

CARLOS MUÑOZ MONTERO de Profesión **INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**.

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza su Recomendación económica (RS):

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	MONTO ORIGINAL M\$	INCREMENTO M\$	MONTO REEVALUADO M\$
40053042	ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD	99.999	43.009	143.008

Moneda: Moneda según año en curso de aprobación de este certificado.

MODIFICA	SI/NO
MONTO	SI
DESCRIPCION DEL ACTIVO	NO

Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la Municipalidad de Penco, este cumple con todos los parámetros técnicos y administrativos autorizando técnicamente la recomendación de la inversión indicada, en el marco del Oficio Circular 33, de fecha 13 de julio del 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.



Firmado por:
Carlos Alberto Muñoz Montero
Profesional del Departamento de
Inversiones y Municipalidades
Fecha: 07-04-2025 16:54 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Firmado por:
Orlando Antonio Contreras Beltrán
Jefe Departamento de
Municipalidades e Inversiones
Fecha: 08-04-2025 09:19 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/REVALUACION/2958>

ANEXO N° 1
FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD, COMUNA DE PENCO

LOCALIZACIÓN

OCTAVA REGIÓN DEL BIO BIO, CONCEPCIÓN, PENCO

INDICADORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS	22.617	24.750	47.367
EMPLEO GENERADO	2	0	2

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

De forma específica la problemática que aqueja al municipio es la siguiente: déficit en la atención a las necesidades de seguridad de la Comunidad de penco, producto de la baja cobertura de servicios de seguridad en actividades diarias.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

La modalidad de ejecución es de licitación publica. se consulta la adquisición de dos camionetas con blindaje balístico y equipamiento, 4x4, doble cabina, transmisión mecánica, combustible diésel, frenos de disco, 4 puertas y capacidad para 5 pasajeros, incluye implementación de seguridad adicional, Baliza, radio de comunicaciones, inersor, megáfono, cámaras, distintivos, luz ente otros.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

- 1.-Optimizar: Los vehículos que la municipalidad tiene actualmente no poseen ningún tipo de blindaje balístico por lo que no hay forma de solucionar la problemática con los recursos que actualmente se dispone
- 2.-Reponer/adquirir: Adquirir dos camionetas que posean blindaje balístico para protección en contra de armas de fuego de mano y similares



RESUMEN COSTO ANUAL EQUIVALENTE

Características Técnicas	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3
	2 BLINDAJES y EQUIPAMIENTO SOBRE CHASIS MARCA FORD MODELO RANGER XL MEC 4X4 AÑO 2025	2 BLINDAJES Y EQUIPAMIENTO SOBRE CHASIS MARCA MITSUBISHI KATANA L200 4X4 AÑO 2025	2 BLINDAJES Y EQUIPAMIENTO SOBRE CHASIS MARCA TOYOTA HILUX AÑO 2025.
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	✓	✓	✓
MOTOR TURBO DIESEL	✓	✓	✓
BLINDAJE BALISTICO VIDRIOS PANELES LATERALES Y PANEL TRASERO	✓	✓	✓
IMPLEMENTACIÓN SEGURIDAD ADICIONAL	✓	✓	✓
Inversión sin IVA	\$124.195.762	\$122. 995.762	\$120.175.424
CAE	\$42.063.317	\$41.288.423	\$40.980.986
Inversión con IVA	\$147.792.957	\$146.364.957	\$143.008.755

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO (adquirir o reponer)

Se selecciona a la alternativa N°3, 2 Camionetas 4x4 Marca Toyota Hilux 2.4L DX MT por un monto total a invertir de \$ 143.008.755 con un cae de \$40.980.986 en 7 años de vida última, con implementación seguridad adicional.

FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2023	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL, M\$
FNDR	\$143.008	0	0	\$143.008
	0	0	0	
	0	0	0	





FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

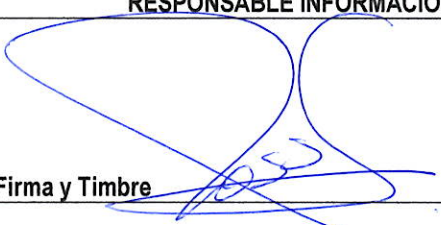
ABRIL 2025

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)

MAYO 2025

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

ENERO 2025

RESPONSABLE INFORMACIÓN	REPRESENTANTE INSTITUCIÓN
	
Firma y Timbre	Firma y Timbre
Nombre ROMINA PAMPALONI PEDRERO DIRECTOR (A) SECPLAN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO	Nombre RODRIGO VERA RIQUELME INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
Teléfono (+56) 946260351-0412261422-1418	Teléfono 041-2261453 (SEC.)
Correo Electrónico romina.pampaloni@penco.cl	Correo Electrónico rodrigo.vera@penco.cl



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40053042-0
NOMBRE IDI : ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : SEGURIDAD PUBLICA / SEGURIDAD PUBLICA
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PENCO
6. DISTRITO : 20
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : CONCEPCION I

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DE FORMA ESPECIFICA LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA AL MUNICIPIO ES LA SIGUIENTE:
DEFICIT EN ATENCION A LA CIUDADANIA ANTE DEMANDAS YA SEAN EMERGENCIAS, ASISTENCIAS U OTRAS EN RELACION PRINCIPALMENTE EVENTOS DE CARACTER DELICTUAL. ESTE PROBLEMA AFECTA TANTO A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALIDAD DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA POBLACION EN GENERAL.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA MODALIDAD DE EJECUCION ES DE LICITACION PUBLICA. SE CONSULTA LA ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS CON BLINDAJE BALISTICO Y EQUIPAMIENTO, 4X4, DOBLE CABINA, TRANSMISION MECANICA, COMBUSTIBLE DIESEL, FRENOS DE DISCO, 4 PUERTAS Y CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2024	Solicitado para el año 2025	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	143.008	0	143.008
Total			0	143.008	0	143.008

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 26/12/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 13/02/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/REVOC-2025>

Version 8.0.0.04

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
VEHÍCULOS	1 Meses	abr / Año 01	abr / Año 01	143.008	
TOTAL				143.008	

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE PENCO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE PENCO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

1 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 22.617

MUJERES : 24.750

TOTAL : 47.367

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
2	UNIDAD

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 40.980,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2023		0	99.999	141	0	0	99.999	141
2024		0	103.498	122	0	0	103.498	122

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
NATALIA TOLEDO HERNANDEZ	MUNICIPALIDAD DE PENCO	PROFESIONAL DE SECPLAN	41-2261419	NTOLEDO@PENCO.CL





MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD, CÓDIGO BIP 40053042-0.**

RESOLUCION EXENTA N°: 4114

CONCEPCION, **17 NOV. 2023**

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 3420 de fecha 26 de septiembre del 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD”**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40053042-0.
2. Que, en Certificado de Recomendación Técnica N° 78, del 28 de julio del 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Biobío, en el marco del Oficio Circular 33 de fecha 13 de julio del 2009 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó técnicamente la inversión del proyecto denominado **“ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD”**, CÓDIGO BIP 40053042-0.
3. Que consta en Certificado N° 7615o17 del Consejo Regional de la Región del Biobío, de fecha 07 de septiembre del 2023, la aprobación de recursos para el Proyecto: **“ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD”**, por M\$ 99.999.- (noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos).
4. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- Ley N° 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Resolución Exenta N° 657 de fecha 29 de marzo de 2022 del Gobierno Regional que instruye aprobación de asignación de recursos de programas de inversión regional cuya cuantía no exceda de 7.000 UTM.
- 9.- Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 03 de noviembre del 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **Rodrigo Díaz Wörner** y la Ilustre Municipalidad de Penco, representado por su Alcalde (S) Sr.



Freddy Neira Paredes, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD”**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

**“CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO”**

En Concepción, a _____, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Penco, representado por su Alcalde (S) Sr. **FREDDY NEIRA PAREDES**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins N° 500, Penco, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 3420 de fecha 26 de septiembre del 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD”**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40053042-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y a la glosa 05 del Programa Presupuestario 31-01-02 “Programas de Inversión Regional” de la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La modalidad de ejecución es de licitación pública. Se consulta la adquisición de dos camionetas con blindaje balístico y equipamiento, 4x4, doble cabina, transmisión mecánica, combustible diesel, frenos de disco, 4 puertas y capacidad para 5 pasajeros.



Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

2. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 99.999.-** (noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional de la Región del Biobío para este proyecto es de **M\$ 99.999.-** (noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos), según consta en Certificado N° 7615o17 de fecha 07 de septiembre del 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	VEHÍCULOS	99.999.-
	TOTAL	99.999.-

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 78, del 24 de julio del 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que “Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío”. Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

3. ESTADOS DE PAGO:

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **“ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS 4X4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD”** hasta por un monto de **M\$ 99.999.-** (noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
 - b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
 - c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro



medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que, siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional



de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDR.

5. DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 20% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

7. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

8. DE LOS CONVENIOS MARCOS



- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

9. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 20% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

10. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

11. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

12. PROGRAMACIÓN DE CAJA



12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.

12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

13. DEL ARRASTRE

13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

14. DE LA RECEPCIÓN

14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN

15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

16. DE LOS PLAZOS

16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

18. OTROS

18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.

18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Freddy Neira Paredes, quien actúa en representación de la Ilustre Municipalidad de Penco, consta en Decreto Alcaldicio N° 03201 de fecha 25 de octubre del 2023.



FDO: FREDDY NEIRA PAREDES – ALCALDE (S) – I. MUNICIPALIDAD DE PENCO – RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos, Código BIP **40053042-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**RODRIGO DÍAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

IMD / LPP / RAR / KFA / DVS

Distribución:

- ⇒ Ilustre Municipalidad de Penco
- ⇒ Depto. Control de Gestión.
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional.
- ⇒ Of. de Partes





Concepción, 07 de septiembre de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS 4x4 CON TRATAMIENTO DE BLINDAJE E IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD", COMUNA DE PENCO, CON CARGO AL FNDP.

CERTIFICADO N°7615o17

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

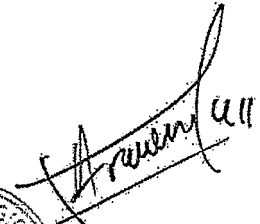
El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°17.
Fecha : 06 de septiembre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, don Jaime Vásquez C., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 2807 de fecha 31/08/2023.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos para el proyecto "Adquisición de dos camionetas 4x4 con tratamiento de blindaje e implementación de Seguridad", comuna de Penco, código BIP 40053042-0, por un monto total de M\$99.999.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 25 votos a favor y 2 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERÁ SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.


AEL/agb.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CECMOG-858>